



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2001, las horas extras que realizarán los agentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Dirección de Gestión Interna y Habilitación- cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, con exclusión del periodo de la feria judicial:

3 oficial mayor

3 escribiente

2 escribiente auxiliar

1 auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2001.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION